

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

REF: PROCESO DE SUCESIÓN DEL CAUSANTE IVAN RESTREPO CORREA SEGUIDO POR LILIANA RESTREPO OROZCO.

Rad. No. 47-001-31-53-002-2023-00216-00

ASUNTO:

Procede esta agencia judicial a pronunciarse acerca de la concesión del recurso de apelación interpuesto por la accionante en contra el auto de fecha 23 de enero de 2024.

CONSIDERACIONES:

Estando dentro de la oportunidad para ello, el extremo activo interpone recurso de apelación en contra del numeral cuarto del auto de fecha 24 de enero de 2024, a través del cual se negó medida cautelar.

Así, teniendo en cuenta que se hizo dentro del término legalmente establecido para ello, y que de conformidad con lo que dispone el numeral 1 del Art. 321 del C.G.P., es apelable el proveído rechace la demanda, se tiene que el auto opugnado es susceptible de cuestionarse a través del recurso vertical, el cual se concederá en el efecto suspensivo según lo dispuesto en el inciso 5 del art. 90 del mismo compendio normativo.

En consecuencia, se **RESUELVE:**

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la demandante contra el auto de fecha 23 de enero de 2024, a través de la cual se rechazó la demanda por competencia y se ordenó su remisión a los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad.

SEGUNDO: ORDENAR que una vez ejecutoriada la presente determinación, por secretaría se someta a reparto a través del software TYBA entre los Magistrados que conforman la Sala Civil – Familia del H. Tribunal Superior de este Distrito Judicial, y para ello, envíe de forma digital el expediente del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIELA DIAZ GRANADOS VISBAL
JUEZA

Mapr

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA	
Por estado No.	de esta fecha se notificó el auto anterior.
Santa Marta, 8 de febrero de 2024.	
Secretaria, _____.	